MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ACTA DE MODIFICACION Nro. 002 QUE TRATA DE LA INCLUSION DE MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 100-7-200395/2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y LATIDOS S EN C S.

Entre los suscritos a saber, **Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.075.225.747 Expedida en Neiva, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 040 del 18 de Marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 2115 del 23 de Junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra LATIDOS S EN C S, Representado legalmente por el señor HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.686.487 de Cali, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **incluir un médico especialista en cardiología** al Contrato Nro. 100-7-200395/2023, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **100-7-200395/2023** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AFINES PARA LA UPRES VALLE.** por un valor De **Ciento Diez Millones de Pesos ($110.000.000) Moneda Legal Colombiana**, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Tres (03) Meses** pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **100-7-200395/2023** se inició el **01/10/2023**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **31/12/2023.**
3. Que mediante oficio GS-2023/186017-DEVAL-UPRES-GRUCO-17.2 de fecha 31/10/2023, el LÍDER PROCESO HOSPITALIZACION CLINICA DEVAL, supervisor del contrato solicitó la modificación **001** al contrato 100-7-200395/2023 en sentido de prorroga al plazo por Setenta y Cinco (75) Días más necesarios para continuar con el servicio, quedando la fecha de terminación el 15/03/2024 y adicionar el valor en **Cincuenta y Cinco Millones de Pesos** ($55.000.000) Moneda legal Colombiana, quedando el valor total del contrato en **Ciento Sesenta y Cinco Millones de Pesos ($165.000.000) Moneda legal Colombiana**. conservando los valores de la oferta en el contrato principal.
4. Que mediante oficio GS-2024/018875-DEVAL-ESPCO-GASIS-29.25 de fecha 01/02/2024, el LÍDER PROCESO HOSPITALIZACION CLINICA DEVAL, supervisor del contrato solicitó la modificación **002** al contrato 100-7-200395/2023 en sentido de incluir el profesional con especialidad en cardiología, que nos brinde los servicios de consulta y apoyos diagnósticos, teniendo en cuenta que solo se cuenta con un profesional, el cual se hace insuficiente para atender la demanda que nosotros requerimos.
5. Que la **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** con viabilidad del supervisor**,** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior .
6. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 002 al contrato en mención.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el anexo 1 **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del contrato No. **100-7-200395/2023,** incluyendo el profesional **FABIO ALFONSO FLOREZ GONZALEZ** identificado con

cedula número 79.334.402 con especialidad en cardiología, que nos brinda los servicios de consulta y apoyos diagnósticos, teniendo en cuenta que solo se cuenta con un profesional, el cual se hace insuficiente para atender la demanda que se requiere en la unidad prestadora de salud valle del cauca. se anexan soportes del profesional, revisados por el supervisor sin novedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-200395/2023**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TRECERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Acta No. **002** al Contrato No. **100-7-200395/2023** se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, para su ejecución requiere que el contratista informe a la aseguradora de dicho cambio, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso, de la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social o parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA
C.C. No. 16.686.487 de Cali
Representante Legal
LATIDOS S EN C S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. DIANA CAROLINA USMA VILLA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			